MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DEPUY SA MC 013 2026
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento de Policía Putumayo, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 AVISO DE CONVOCATORIA del decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o conjunta (en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) estén interesados en participar en el presente proceso de selección para contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Departamento de Policía Putumayo.

Para suplir la necesidad planteada, se requieren proponentes idóneos que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, debidamente inscritos y con registro actualizado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura	---
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional."

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"*Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto*".

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución y el cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"*C. Modalidades de selección*

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. Licitación pública: Aplica por regla general.

2. Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. (subrayado negrilla fuera de texto)

3. Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.

4. Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante."

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de ciento cincuenta **(150)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con el sumatorio total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son 150 días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
%MIN EJECUCIÓN	0.0%	15.00%	25.00%	50.00%	75.00%	100.00%	100.0%
DÍAS	15	30	30	30	30	15	150

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del quinto (05) periodo y del diagnóstico, el cual, está establecido en quince **(15)** días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 2.735.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 "PAQUETE TÉCNICO" EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE) CORRESPONDE A LA SUMA DE: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS. ($829,005,248.43). MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DEPUY	Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones adscritas al departamento de policía putumayo y demás unidades especializadas de su jurisdicción	10	1	$1.620.000.000	$1.620.000.000
		Mantenimiento a instalaciones de Incorporación		1	$15.000.000	$15.000.000
		Mantenimiento instalaciones – Detrito Puerto Asis		1	$ 700.000.000	$ 700.000.000
		Mantenimiento instalaciones – Estación Onto		1	$ 400.000.000	$ 400.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO	2.735.000.000

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A EL DEPARTAMENTO POLICÍA PUTUMAYO, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A

PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", por un valor de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES MONEDA LEGAL ($1.952.000.000,00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (SI / NO) está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos (1. ACUERDOS COMERCIALES A LOS QUE APLIQUE EN EL CASO DE QUE SEA SI, EN LA PARTE INICIAL - EJEMPLO) CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE y CAN; toda vez que:

1. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
2. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
3. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

(En el caso de que se presenten acuerdos comerciales que no cumplen ya sea por umbrales o excepciones de aplicabilidad, se deben nombrar los países que no cumplen en este párrafo y las razones por las cuales no está cumpliendo).

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión (ejemplo razón por la cual no cumple el tratado internacional:) no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO De acuerdo al cronograma del proceso publicado en el SECOP II, página del proceso PN DEPUY SA MC 013 DE 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces o Infraestructura o logístico (en las unidades donde no haya personal de infraestructura o bienes raíces), así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
DEPUY	PIAMONTE	670	ED. ESTACIÓN DE POLICÍA PIAMONTE DEPUY	PROPIEDAD	AREA URBANA	122-13530	A6
DEPUY	SANTA ROSA	8271	ED. SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN JUAN DE VILLALOBOS	PROPIEDAD	VÍA PRINCIPAL MOCOA - PITALITO	122-15150	A6
DEPUY	COLON	633	ED. ESTACION DE POLICÍA COLON DEPUY	PROPIEDAD	CALLE 11 CARRERA 4	440-51289	A4
DEPUY	MOCOA	736	ED. COMANDO DE DEPARTAMENTO DEPUY BLOQUE A	PROPIEDAD	CALLE 8 No. 8- 21	440-9896	A3
DEPUY	MOCOA	846	ED. COMANDO DE DEPARTAMENTO DEPUY BLOQUE B	PROPIEDAD	CALLE 8 No. 8- 21	440-17546	A3
DEPUY	MOCOA	836	ED. COMANDO DE DEPARTAMENTO DEPUY BLOQUE C	PROPIEDAD	CALLE 8 No. 8- 21	440-12855	A3
DEPUY	MOCOA	818	ED. SUBESTACIÓN PUERTO LIMÓN DEPUY	PROPIEDAD	CARRERA 3 CALLE 2	440-28350	A4
DEPUY	ORITO	16370	EDIFICACIÓN ESTACION ORITO	PROPIEDAD	CALLE 4 # 13- 112	442-67082	A4
DEPUY	ORITO	6749	ED. CAI ORITO	PROPIEDAD	VÍA PRINCIPAL ORITO	442-00904	A4

DEPUY	PUERTO ASIS	595	ED. 2° DISTRITO DE POLICÍA PUERTO ASIS DEPUY	PROPIEDAD	CALLE 9 No. 17-90	442-23615	A3
DEPUY	PUERTO ASIS	611	ED. ESTACION DE POLICÍA PUERTO ASIS DEPUY	PROPIEDAD	CARRERA 20 CALLE 30	442-51715	A3
DEPUY	PUERTO CAICEDO	655	ED. ESTACIÓN PUERTO CAICEDO DEPUY	PROPIEDAD	CARRERA 4 CALLE 2	442-48959	A4
DEPUY	PUERTO GUZMAN	715	ED. ESTACION PUERTO GUZMAN DEPUY	PROPIEDAD	CARRERA 4 No. 4-46	440-46781	A4
DEPUY	PUERTO GUZMAN	24941	ED. LOTE ESTACIÓN DE POLICÍA PUERTO GUZMÁN	PROPIEDAD	CARRERA 4 No. abr-36	440-50086	A4
DEPUY	PUERTO LEGUIZAMO	641	ED. 3° DISTRITO DE POLICÍA PUERTO LEGUIZAMO DEPUY	PROPIEDAD	CARRERA 1 CALLE 6 No. 6-14	442-62839	A6
DEPUY	SAN FRANCISCO	716	ED. ESTACIÓN SAN FRANCISCO DEPUY	PROPIEDAD	CALLE 4 CARRERA 2	440-42012	A5
DEPUY	SAN MIGUEL	793	ED. SUBESTACIÓN DE POLICÍA SAN MIGUEL DEPUY	PROPIEDAD	PREDIO URBANO	442-26466	A5
DEPUY	SAN MIGUEL	24939	ED. ESTACIÓN DE POLICÍA LA DORADA SAN MIGUEL BLOQUE A	PROPIEDAD	LA LIBERTAD	442-62234	A5
DEPUY	SAN MIGUEL	6684	ED. ESTACION DE POLICÍA LA DORADA SAN MIGUEL	PROPIEDAD	LA LIBERTAD	442-14780	A5
DEPUY	SAN MIGUEL	24940	ED. ESTACIÓN DE POLICÍA LA DORADA SAN MIGUEL BLOQUE B	PROPIEDAD	LA LIBERTAD	442-31468	A5
DEPUY	SAN MIGUEL	687	ED. BASE DE SEGURIDAD PUERTO COLON SAN MIGUEL DEPUY	PROPIEDAD	RURAL	442-56238	A5
DEPUY	SANTIAGO	801	ED. ESTACION SANTIAGO DEPUY	PROPIEDAD	CALLE 7 CARRERA 4 Y 5	440-50062	A4
DEPUY	SIBUNDOY	743	ED. ESTACION SIBUNDOY DEPUY	PROPIEDAD	CALLE 16 CARRERA 12	440-40773	A4
DEPUY	VALLE DEL GUAMUEZ	6685	ED. SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL PLACER	PROPIEDAD	INSPECCIÓN EL PLACER	442-45561	A5
DEPUY	VILLAGARZON	825	ED. ESTACIÓN VILLAGARZON DEPUY	PROPIEDAD	BARRIO URCUSIQUE	440-29725	A4

FORMA DE EJECUCIÓN

Con el desarrollo de este tipo de mantenimientos se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en las instalaciones policiales de la jurisdicción, sin embargo, por la naturaleza propia de las edificaciones vetustas y construidas con sistemas estructurales, no estructurales diferentes y en épocas diversas, hacen que el proceso de estimación de actividades y cantidades de mantenimiento, se soporte inicialmente en la estipulación de manera formal de las necesidades de mantenimiento por parte de la unidad policial, para luego continuar con un procedimiento de medición en sitio, sin ningún tipo de apique, muestreo o procedimiento invasivo, por parte de un profesional en el ámbito técnico, razón por la cual, se requiere una forma de ejecución con actividades de mantenimiento establecidas, pero cantidades indeterminadas, es decir tracto sucesivo, con el fin de cubrir las necesidades de infraestructura en el momento y en contexto, y evitar así formas de ejecución rígidas que impidan su atención.

Por otro lado, y en aras de mantener un alto grado de control se requiere una supervisión técnica detallada de las actividades de mantenimiento finalmente ejecutadas por el contratista y requeridas para satisfacer la necesidad expuesta por la unidad policial (actividades y cantidades finales), es decir, no se podrán pagar actividades parciales por necesidad: modelo necesidad totalmente terminada - necesidad tramitada para

pago. Dichas actividades deberán coincidir con lo evidenciado en sitio de acuerdo con la inspección técnica realizada, y los formatos deberán estar firmados, en concordancia con lo establecido en el procedimiento y este proceso contractual.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" del Apéndice No. 2 "APÉNDICE TÉCNICO".**

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el supervisor técnico del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas objeto de la presente contratación, se adelantará el siguiente procedimiento, así:

1. **INICIO DE LA EJECUCIÓN**: a partir de la Matriz de Priorización Técnica de Bienes Inmuebles[1] del DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO de la vigencia anterior establecida en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato.

   Esta reunión de instrucciones deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.

   Los integrantes mínimos para la reunión podrán ser:

   - ✓ Comandante de la unidad con delegación del gasto
   - ✓ Comandante o Director de unidades sin delegación del gasto que sean parte del objeto del contrato (En caso que aplique)
   - ✓ Subcomandante de la unidad con delegación del gasto
   - ✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
   - ✓ Jefe de Grupo Contratos de la unidad con delegación del gasto
   - ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de la unidad con delegación del gasto
   - ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
   - ✓ Funcionario delegado de Tesorería y/o responsable Central de Cuentas de la unidad con delegación del gasto
   - ✓ Representante Legal del contratista.
   - ✓ Invitados Especiales Internos (comandantes de las unidades beneficiadas), si se requiere, considerando que la asistencia es opcional.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las descripciones de las condiciones de participación se encuentran detalladas claramente en el prepliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN DEPUY SA MC 026 DE 2025, publicado en la página SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el grupo precontractual del Departamento de Policía Putumayo ubicado en la calle 8 carrera 8 esquina segundo piso oficina de contratos en horarios de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene consto alguno

Mocoa Putumayo,

Coronel **ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA**
Comandante Departamento de Policía Putumayo

Elaborado por: Subintendente Gustavo Ávila Trujillo
Jefe de Contratos (E)
Revisado por Intendente Jefe Juan Gabriel Villota Maya
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Revisado por Mayor Javier Ricardo Soler Peña
Jefe Administrativo (E)
Revisado por Teniente Coronel Bairon Hernán Zambrano Chavez
Subcomandante de Departamento (E)

Fecha de elaboración 27/01/2026
Ubicación \\172.26.86.4\contratos\1 SI AVILA\2026\1 GESTIÓN\2 MANTENIMIENTO\1 WORD

Carrera 8 calle 8 - 55 esquina Barrio Centro
depuy. ofcon@. policia.gov.co
www.policia.gov.co